

Bienes Incautados sustenta la necesidad de aprobar el documento denominado "Lineamiento que norma el arrendamiento de inmuebles administrados por el PRONABI"; cuyo objeto es establecer las disposiciones para normar del acto de administración de arrendamiento de inmuebles que se encuentren bajo la administración del PRONABI;

Que, la mencionada propuesta de Lineamiento guarda el orden y la estructura establecida en la Directiva N° 05-2020-JUS/SG, "Directiva para la elaboración de directivas y lineamientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0039-2020-JUS, encontrándose a su vez alineada a los "Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados", aprobados por Decreto Supremo N° 001-2021-JUS;

Que, conforme a lo antes señalado, resulta necesario aprobar el "Lineamiento que norma el arrendamiento de inmuebles administrados por el PRONABI";

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 7.5.2 del acápite 7 de la precitada Directiva, advirtiéndose que el presente proyecto normativo ha sido formulado por un Programa adscrito a este Ministerio, corresponde que el mismo sea aprobado a través de una Resolución Ministerial;

Con el visado de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, la Directiva N° 05-2020-JUS/SG, "Directiva para la elaboración de directivas y lineamientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0039-2020-JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Lineamiento N° 04-2024-JUS/DM, denominado "Lineamiento que norma el arrendamiento de inmuebles administrados por el PRONABI", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2309255-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Modifican la Resolución Ministerial N° 0536-2024-RE

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0562-2024-RE

Lima, 22 de julio de 2024

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0536-2024-RE, de 4 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2645 del Despacho Viceministerial, de 25 de junio de 2024, y su proveído del 11 de julio de 2024; y, el Memorándum N° OAP021732024 de la Oficina de Administración de Personal, de 12 de julio de 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0536-2024-RE, de 4 de julio de 2024, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Elvira Velásquez Rivas Plata, Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 6 al 13 de julio de 2024;

Que, en atención al proveído de la Hoja de Trámite (GAC) N° 2645 del Despacho Viceministerial, de 11 de julio de 2024, la citada funcionaria diplomática retornará del referido viaje en comisión de servicios, el 12 de julio de 2024;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 0536-2024-RE, de 4 de julio de 2024, respecto a la fecha de retorno a Lima, monto de los pasajes y viáticos asignados a la citada funcionaria diplomática;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 0536-2024-RE, de 4 de julio de 2024, conforme el siguiente tenor:

"Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Elvira Velásquez Rivas Plata, Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 6 al 12 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (303) 0137175 Representación diplomática de los intereses nacionales en el exterior - D. Soberanía, y, Código POI AOI00004500024 Gestión de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total Viáticos (USD)
María Elvira Velásquez Rivas Plata	2,457.35	540.00	4+2	3,240.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Roma, República Italiana, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda."

**Artículo 2.-** Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0536-2024-RE, de 4 de julio de 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2309057-1